

DECRETO N° **2366**
TEMUCO, **18 JUL. 2019**

VISTOS:

1. Por Resolución Exenta N° E – 22020 de fecha 27 de junio de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía le otorga a la Municipalidad de Temuco Concesión de Uso Gratuito, por un plazo de 05 años del inmueble fiscal ubicado en Calle Claro Solar N° 1005 de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín Región de la Araucanía, de una superficie de 2.257,61 m2. graficado en Plano Ministerial N° 09101-13.974-C.U. lo anterior con la finalidad de habilitar un Centro Cultural para la comuna de Temuco
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Acéptese la Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años, ubicado en Calle Claro Solar N° 1005 de la comuna y ciudad de Temuco de una superficie de 2.257,61 m2. graficado en Plano Ministerial N° 09101-13.974-C.U. lo anterior con la finalidad de habilitar un Centro Cultural para la comuna de Temuco
2. El dominio de la propiedad otorgada en concesión se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 9846 vta. N° 8007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/clmp

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Of. Partes

1794617

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 9CGC5856

Concede en Uso Gratuito a MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, inmueble fiscal ubicado en la comuna Temuco, provincia de Cautín, Región de De La Araucanía

De La Araucanía., 27 de Junio de 2019

RES. EXENTA Nº: E-22020

VISTOS:

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 9CGC5856; Ord. Nº E-35615 de 06 de junio de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. Nº 1650 de 25 de junio de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial; teniendo presente lo establecido en el artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977 modificado por el Nº 4 de la Ley Nº 19.833 y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales,

CONSIDERANDO:

Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial el Uso Gratuito de corto plazo del inmueble fiscal ubicado en calle Claro Solar Nº 1005, de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 2.257,62 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09101-13.974-C.U., con la finalidad de habilitar un Centro cultural para la comuna de Temuco.

Que, la entidad solicitante es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural dentro de su comuna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y no habiéndose emitido opinión por el Consejo Regional de La Araucanía dentro de plazo, por lo que en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

RESUELVO:

1. Concédase en favor de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representado por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, de la ciudad y comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Claro Solar Nº 1005, de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 2.257,62 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09101-13.974-C.U., por el período de 5 años, a contar de la fecha de esta Resolución.

2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco a Fojas 9846 vta. Nº 8007 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Sus deslindes particulares, según Título y Plano, son:

NORTE: Rol S.I.I. Nº 00131-00002 en línea quebrada de 2 parcialidades de 19,50 metros y 13,20 metros, Rol S.I.I. Nº 00131-00001 en 5,60 metros, Rol S.I.I. Nº 00131-00005 en 12,50 metros y Rol S.I.I. Nº 00131-00006 en 12,50 metros, todos separados por cerco.

ESTE: Inmueble Fiscal Destinado al Ministerio de Educación - Seremi de Educación en 50,20 metros, separado por cerco.

SUR: Calle Claro Solar en 50,10 metros.

OESTE: Calle Aldunate en 37,00 metros.

3. La municipalidad concesionaria deberá utilizar el inmueble con la finalidad de habilitar un Centro cultural para la comuna de Temuco.

4. El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.

5. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad concesionaria no utilizare el inmueble en los fines antes señalados, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.

6. La Municipalidad está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

7. La Municipalidad concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien;

2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato a este acto administrativo.

8. La presente concesión no liberará a la entidad concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción. Si correspondiere, el organismo concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica.

9. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

10. En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.



Natalia Andrea Rivera Velasquez
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Expediente N° 9CGC5856

Of. De Partes

Encargado Unidad de Bienes

Catastro ID 684359

Abogado Unidad de Bienes Diego Labbé

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 35e3f4f5-0c0c-4f73-bdf0-fb7e226a88f0

ACTA DE ENTREGA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 días del mes de junio de 2019, don **FELIPE WARD EDWARDS**, en su calidad de Ministro de Bienes Nacionales, se presenta en terreno para hacer entrega material del inmueble fiscal ubicado en Calle Claro Solar N° 1005 de la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 2.257,62 m²., singularizado en el Plano N° 09101-13.974.C.U., a don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Alcalde de la Municipalidad de Temuco.

El inmueble fiscal, se entrega conforme a la **RESOLUCIÓN EXENTA N° E-22020 de fecha 27 de junio de 2019**, expediente de postulación N° 9CGC5856, que otorga la Concesión de Uso Gratuito por 5 años, del inmueble antes singularizado, a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. De igual manera el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de su Secretaria Regional Ministerial de la Región de La Araucanía, se compromete a trabajar en la futura Concesión de Uso Gratuito de Largo Plazo de parte de la Municipalidad de Temuco, sobre el inmueble ya singularizado. La finalidad es utilizar el inmueble fiscal para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro Cultural y Social en la ciudad de Temuco, reuniendo en sus dependencias a distintas agrupaciones culturales, fomentando así el desarrollo de expresiones artísticas y culturales, y dando cumplimiento a las políticas impulsadas por el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, promoviendo un libre y amplio acceso, a la cultura, el arte y el patrimonio, contribuyendo además al desarrollo cultural y patrimonial de manera armónica y equitativa en todo el territorio nacional.

La presente Acta, se entrega en 2 ejemplares, quedando una en poder de la Municipalidad de Temuco, y la otra en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de La Araucanía.

Entrega



Felipe Andrés Ward Edwards
Ministro de Bienes Nacionales

Recibe conforme



Miguel Ángel Becker Alvear
Alcalde de la Comuna de Temuco

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 9CGC5856**ORD. Nº:** E-43833**ANT.:** EXP Nº 9CGC5856**MAT.:** Notifica Resolución que otorga Concesión de Uso Gratuito de inmueble fiscal ubicado en la comuna de Temuco, región De La Araucanía**Fecha:** 27/06/2019**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES ARAUCANÍA****A: SEÑOR MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARTURO PRAT Nº 650, Temuco, Cautín.**

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud., que mediante Resolución Exenta Nº E-22020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de fecha 27.06.2019, cuya copia se adjunta, se otorga concesión de uso gratuito a su representada, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, por un plazo de 05 años del inmueble fiscal ubicado en CALLE CLARO SOLAR Nº 1005 - TEMUCO, de la Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de De La Araucanía, con la finalidad de habilitar un centro cultural para la ciudad y comuna de Temuco.

Saluda atentamente,



Natalia Andrea Rivera Velasquez
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES ARAUCANÍA

DISTRIBUCION:

Interesado
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: a1fa9f81-24e4-4be7-bd9c-b5d748922802

MINUTA DE DESLINDES	
Expediente N°	9CGC5856
Solicitante	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Materia	
Plano	09101-13.974-C.U.
Superficie	2.257,62
Unidad Superficie	mt2
El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes	
<p>NORTE : Rol S.I.I. N° 00131-00002 en línea quebrada de 2 parcialidades de 19,50 metros y 13,20 metros, Rol S.I.I. N° 00131-00001 en 5,60 metros, Rol S.I.I. N° 00131-00005 en 12,50 metros y Rol S.I.I. N° 00131-00006 en 12,50 metros, todos separados por cerco. ESTE : Inmueble Fiscal Destinado al Ministerio de Educación - Seremi de Educación en 50,20 metros, separado por cerco. SUR : Calle Claro Solar en 50,10 metros. OESTE : Calle Aldunate en 37,00 metros.</p>	
ID Catastral	684359
Región	De La Araucanía
Provincia	Cautín
Comuna	Temuco
Lugar	
Dirección y/o nombre del predio	
LUGAR : TEMUCO DIRECCIÓN : CALLE CLARO SOLAR N° 1005	



